



CHACRAS DE CORIA, 29 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 37872/2023, en el cual corre agregado el trámite efectuado para contratar la reposición de vidrios dañados de diferentes sectores de la Facultad de Ciencias Agrarias, solicitado por el Secretario Administrativo Financiero, MBA. Ing. Agr. David MARTIN, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del monto estimado indicado en la nota de pedido y en función del valor del módulo establecido en la Ordenanza N° 59/2023-C.S., el presente pedido encuadra en lo normado en el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), apartado 1, y en la Ordenanza N° 79/2019-C.S. y su modificatoria Ordenanza N° 11/2023-C.S., Anexo I, Capítulo II, Art. 6 a).

Que la Dirección de Contratación y Patrimonio, requirió cotización a CINCO (5) empresas del medio dedicadas a la comercialización de este tipo de bienes, de ellas solo se obtuvo dos ofertas y una negativa a cotizar que fueron agregadas al expediente de referencia.

Que la mencionada Dirección, efectuó el análisis de las ofertas presentadas por los oferentes, efectuó un cuadro comparativo y sugirió una adjudicación por tener el menor precio a favor de MOLINA, JULIO AUGUSTO (CUIT 20-21876773-8).

Que la citada Dirección entiende que -con la conformidad de su superioridad – se podría dar curso aprobatorio a lo actuado en la Contratación Directa N° 28/2023, y adjudicar a favor de MOLINA, JULIO AUGUSTO (CUIT 20-21876773-8), por ser la oferta de menor precio, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE (\$ 1.126.729,00).

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado lo actuado en la **Contratación Directa N° 28/2023**, con encuadre en lo dispuesto en el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), apartado 1, en la Ordenanza N° 79/2019-C.S. y su modificatoria Ordenanza N° 11/2023-C.S., Anexo I, Capítulo II, Art. 6 a).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado, por ser la oferta de menor precio, por un monto total de **PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS**

RESOLUCIÓN N° 1002/2023 _ _ _



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**CIENCIAS
AGRARIAS**

1983/2023
40 Años
DE DEMOCRACIA

RESOLUCIÓN DIGITAL

VEINTINUEVE (\$1.126.729,00), a favor de MOLINA, JULIO AUGUSTO (CUIT 20-21876773-8).

ARTÍCULO 3°.- Atender el presente gasto con cargo a las partidas presupuestarias reservadas por NUP 2793/2023, y como se indican a continuación:

A.1100.004.001.000.11.22.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

2- BIENES DE CONSUMO				\$1.126.729,00
6- Productos de minerales no metálicos			\$1.126.729,00	
2- Productos de vidrio		\$1.126.729,00		
MOLINA, JULIO AUGUSTO (CUIT 20-21876773-8)	\$1.126.729,00			

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC. ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 1002/2023 _ _ _
LJC.